



Fecha de publicación: 19 de septiembre de 2018

CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO CON LA CATEGORÍA DE AYUDANTES DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES, EN PLAZAS RESERVADAS PARA SER CUBIERTAS POR PERSONAS QUE ACREDITEN DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 8 de marzo de 2018 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo con la categoría de Ayudante de Gestión y Servicios Comunes, en plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual, Anexo I:

1.- La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización de un cuestionario de 25 preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Este ejercicio constará de dos partes:

- a) Primera parte: incluirá 10 preguntas del programa de la parte común del Anexo V.*
- b) Segunda parte: las 15 preguntas restantes serán sobre contenidos prácticos del trabajo a realizar incluidos en el programa de la parte específica del Anexo V.*

Las respuestas erróneas no se penalizarán.

Los aspirantes contarán con 60 minutos para realizar este ejercicio.

La puntuación máxima que se podrá conseguir es de 100 puntos. Se deberán conseguir al menos 50 puntos para superar el ejercicio. Cada pregunta tendrá un valor de 4 puntos.

El Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Publicada la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, el Tribunal determinará el número de candidatos que participarán en la fase de concurso, debiendo ser al menos de tres por cada plaza convocada en cada número de orden.



Por tanto, en el ámbito de sus competencias, para el eficaz desarrollo del proceso selectivo y con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, de acuerdo con el apartado 1.1. del Anexo I de las bases de convocatoria, procede a publicar los criterios de corrección, valoración y superación del primer ejercicio de la fase de oposición:

- Superarán la fase de oposición los opositores que hubieran obtenido una puntuación igual o superior a 50 puntos (al menos 13 preguntas acertadas).

La superación de la fase de oposición **NO IMPLICA** el paso a la fase de concurso, de acuerdo con lo recogido en el ANEXO I, punto 1, párrafo seis de la Resolución de Convocatoria. Quedando pendiente que el Tribunal determine el número de candidatos que participarán en la fase de concurso, una vez publicada la lista de aspirantes que han superado la fase de oposición.